REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00568-00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía en favor de **CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.**, en contra de **MARCO HERNANDO CLAVIJO TRUJILLO**, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de $1´858.205m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré anexado como soporte del recaudo ejecutivo.

1.2. Por los intereses de mora sobre el anterior capital, liquidados desde la fecha de exigibilidad -5 de junio de 2020- y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa pactada, siempre que no supere la máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

2. Señalar la hora de 8:30 del día treinta (30) del mes de septiembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor aportado como base de la acción.

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado **ESTEBAN SALAZAR OCHOA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de septiembre de 2021
Por anotación en estado Nº **89** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación:
46b20e9307dee0bed7a62ae15e7172aac3edca9bcb66ca9dcfacc416c2a9bd0e
Documento generado en 03/ 09/ 2021 02:39:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica